



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 01**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD01/AG/005/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTACIÓN  
SUPLENTE DEL PARTIDO POLITICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y AGREGA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez**  
Titular de la Secretaría Técnica  
del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 01  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 01**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD01/AG/005/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTACIÓN  
SUPLENTE DEL PARTIDO POLITICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por la Representación Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano ante este Consejo Distrital 01<sup>1</sup>, registrado con el folio 0000092 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia simple de la credencial para votar de la Representación Suplente, misma que consta de una foja útil con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Correo electrónico.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el correo electrónico **Eliminado: correo** a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Del escrito de cuenta se advierte que la Representación propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

**Avenida Loma de la Cañada, número 207, Colonia Loma Dorada, código postal 76060 en Santiago de Querétaro, Querétaro.**

---

<sup>1</sup> En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**CUARTO.** Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD01/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez**  
Titular de la Secretaría Técnica  
del Consejo Distrital 01



*Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.*